



Ministerio
del **Ambiente**

MECANISMO PARA OTORGAR LA CERTIFICACION ECUATORIANA AMBIENTAL "PUNTO VERDE" PROCESOS LIMPIOS

Subsecretaría de Calidad Ambiental
Producción y Consumo Sustentable

2010 -2011





MECANISMO PARA OTORGAR LA CERTIFICACIÓN ECUATORIANA AMBIENTAL A PROCESOS LIMPIOS

1.-Antecedentes

El objetivo de la Gestión Ambiental es alcanzar el Desarrollo Sostenible y lograr el Sumak Kawsay, a través de procesos eco-sistémicos y considerando como principio la prevención, como estrategia la Producción y el Consumo Sustentable y como meta la reducción de la Contaminación y el uso de recursos naturales no renovables.

El Ministerio del Ambiente de Ecuador, como Entidad Rectora Ambiental tiene entre sus competencias el establecer estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los diferentes organismos públicos y privados competentes para expedir y aplicar normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección y el control ambiental, el régimen normativo general aplicable al sistema de permisos y licencias de actividades potencialmente contaminantes, así como promover en el sector público y privado, el desarrollo y uso de tecnologías ambientalmente limpias; la eficiencia energética, así como de energías renovables, diversificadas y de bajo impacto.

El regulado en este caso, son las empresas de tipo público o privado, que cumplen con actividades productivas y de servicio, las cuales deben someterse al cumplimiento de normativa ambiental vigente, a fin de que en el contexto de su producción al "fin de tubo" puedan verter efluentes líquidos, sólidos o gaseosos de acuerdo a parámetros permitidos.

En este contexto, Producción Más Limpia, concebida como una estrategia preventiva ambiental en la que son parte: Buenas prácticas ambientales, innovación o cambio de tecnología, debe ser el concepto que se asimile en el marco del desarrollo productivo y de servicio para cumplir con lo estipulado en el marco jurídico nacional e internacional y reducir el riesgo a las personas y al ambiente.

La dinámica del comercio mundial y la concienciación en la importancia de reducir la contaminación ambiental, ha despertado una clara tendencia a otorgar un valor agregado y preferencia comercial a aquellos productos provenientes de empresas que en sus procesos de producción aplican tecnologías limpias como medidas preventivas para minimizar los impactos ambientales generados por la actividad industrial.

Las empresas actualmente deberán considerar a la Producción más Limpia como una opción de inversión y de mejorar su competitividad; como una necesidad o un requisito de eco-eficiencia que se traducirá en efectivo beneficio económico, ambiental y social de la empresa, y así reflejar una imagen de sustentabilidad del país con productos de exportación competitivos sobre todo en su componente ambiental.

En este contexto, se dispondrá de un mecanismo para otorgar la Certificación Ecuatoriana Ambiental con "Punto Verde", actualmente conocida como Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental (REA), a empresas de Producción o Servicios, que con la aplicación efectiva de tecnologías para optimización o ahorro en el uso de recursos no renovables demuestren reducción en la contaminación y persigan un mejoramiento continuo en el desempeño ambiental de sus procesos, productos y servicios.





2.- Objetivos y principios de la Certificación

2.1.- Objetivo general

Incentivar a las empresas de producción y servicios del Ecuador implementar la estrategia de Producción Más Limpia como una herramienta para el mejoramiento del desempeño ambiental y posicionamiento competitivo de las empresas en el mercado nacional, regional e internacional.

2.2.- Objetivos específicos

- Fomentar la aplicación de los principios y estrategias de P+L en las empresas a nivel de procesos y productos
- Otorgar la Certificación Ecuatoriana Ambiental con “Punto Verde” a las empresas que demuestren la aplicación de P+L y beneficios ambientales, económicos y sociales logrados.
- Otorgar la máxima Certificación Ecuatoriana Ambiental como “Empresa Eco-eficiente”.
- Fomentar la reducción de la contaminación por parte del sector productivo y de servicios
- Proporcionar al consumidor responsable la seguridad de procesos y productos limpios, con un proceso transparente de Certificación.
- Cumplir con las directrices de políticas y estrategias ambientales, especialmente en producción y consumo sustentable.

3.- Alcance

El proceso para el otorgamiento de la Certificación Ecuatoriana Ambiental con “Punto Verde”, a procesos de producción y de servicios, incluye las siguientes actividades:

- Evaluación de la eficacia de estrategias ambientales preventivas implementadas en las empresas participantes.
- Evaluación de acciones puestas en práctica con vista a asegurar el aprovechamiento racional de recursos y materiales así como el de energía, prácticas que permitan la reducción o eliminación de los materiales tóxicos así como la toxicidad de las emisiones y residuos antes de que se concluya el proceso productivo y al final del mismo.
- Análisis del nivel de reducción de los impactos en todo el ciclo de vida del producto
- Evaluación de la constante aplicación de conocimientos, mejoramiento de la tecnología y cambio de actitudes.

4.- Actores involucrados

- **Ministerio de Ambiente (MAE):** Es la Autoridad Nacional Ambiental que lidera el





proceso a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y la unidad competente.

- **Postulantes (P):** Empresa pequeña, mediana, grande del sector productivo industrial o de servicios que soliciten su participación para la obtención de la Certificación Ecuatoriana Ambiental.
- **Gremios y Corporaciones:** Entidades sin fines de lucro o privadas, que apoyan voluntariamente en la promoción de la Certificación.
- **Dirección de Comunicación del MAE:** Encargados de organizar el proceso de entrega de la Certificación.
- **Organismos de Certificación de Productos** acreditados por el OAE o designados por el MIPRO.

5.-Marco Legal

5.1.- Base Legal Nacional que sustente el Procedimiento de Certificación Ambiental

5.1.1.-Constitución Política del Ecuador

Art. 14.- *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay;*

Art. 15.- *El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto...*

Art. 66, numeral 27.- *Se reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;*

Art. 71, 3er inciso: *El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.*

Art. 408, último inciso: *El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.*

Art. 413.- *El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.*

5.2.-Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, 1992

Principio 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberán reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.





5.3.-Ley de Gestión Ambiental

Art. 2.- *La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.*

5.4.-Decreto Ejecutivo No. 3517 publicado en el Registro Oficial suplemento 2, de marzo 31, del 2003:

Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente. Libro VI De la Calidad Ambiental, Título IV Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Capítulo X Incentivos.

Art. 142.- Mérito Ambiental.- *Sobre la base del monitoreo y seguimiento ambiental que efectúan las autoridades de control, el Ministerio del Ambiente conjuntamente con la comunidad académica y ambientalista del país, concederá de manera anual a las actividades socio-económicas que se desarrollen en el territorio nacional, el "Reconocimiento al Mérito Ambiental" a sus productos, procesos o prácticas. Este reconocimiento a los receptores del mismo informa que la actividad de un regulado cumple, a la fecha de expedición del mismo, con las políticas y regulaciones ambientales del país, lo cual será refrendado por el Gobierno Nacional, y los centros académicos y ambientalistas participantes.*

Así, a fin de incentivar la comercialización de productos y servicios ambientalmente responsables, el Ministerio del Ambiente concederá el derecho de uso del "Reconocimiento al Mérito Ambiental" a las actividades seleccionadas.

Art. 143.- Limitaciones al Uso del Reconocimiento al Mérito Ambiental.- *El "Reconocimiento al Mérito Ambiental" solo será otorgado a aquellas actividades que durante el ejercicio económico inmediato anterior hayan demostrado un fiel cumplimiento a los planes ambientales respectivos. Mientras mantengan esta condición, el Reconocimiento podrá ser utilizado en sus productos.*

Art. 145.- Mérito Cívico-Ambiental.- *La Autoridad Ambiental Nacional concederá el Reconocimiento al Mérito Cívico-Ambiental en favor de las personas naturales o jurídicas privadas o públicas o para las comunidades cuyas prácticas y actividades hayan contribuido significativamente en la prevención y control de la contaminación ambiental.*

Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria.

a. Libro VI, Anexo 1: Recurso agua

4.1.9 Criterios de calidad para aguas de uso industrial.

Se entiende por uso industrial del agua su empleo en actividades como:

Procesos industriales y/o manufactureros de transformación o explotación, así como aquellos conexos o complementarios;

Generación de energía y Minería.

Para el uso industrial, se deberán observar los diferentes requisitos de calidad





correspondientes a los respectivos procesos, aplicando el criterio de tecnología limpia que permitirá la reducción o eliminación de los residuos (que pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos).

b. **Libro VI, Anexo 6: Manejo y Disposición final de Desechos Sólidos no Peligrosos**

4.1.1, último inciso: Todas las personas que intervengan en cualquiera de las fases de la gestión de productos químicos peligrosos, están obligados a minimizar la producción de desechos sólidos y a responsabilizarse por el manejo adecuado de éstos, de tal forma que no contaminen el ambiente. Se deberán instaurar políticas de producción más limpias para conseguir la minimización o reducción de los desechos industriales.

La entidad de aseo deberá propiciar el reuso y reciclaje de desechos sólidos no peligrosos, mediante campañas educativas dirigidas a la comunidad con tal fin, impulsando la reducción de la producción, mediante la aplicación de técnicas de producción más limpia.

6.-Principios y beneficios de la Certificación

6.1.-Principios de la Certificación

La Certificación Ecuatoriana Ambiental (CEA) con "Punto Verde", será otorgada bajo los siguientes principios:

- **Transparencia:** Será de dominio público el proceso de certificación a casos de producción más limpia en sectores de la Producción y de Servicios.
- **Desempeño ambiental:** La Certificación Ecuatoriana Ambiental a procesos limpios, promueve la aplicación de medidas preventivas en los procesos o servicios de las empresas, mejorando su desempeño ambiental y cumpliendo la normativa ambiental vigente en el país.
- **Mejoramiento continuo:** La Certificación Ecuatoriana Ambiental a procesos limpios, incentiva a que las empresas apliquen medidas preventivas a los aspectos ambientales identificados en sus procesos, productos y servicios y evalúen su eficacia a través de indicadores ambientales.
- **Participación amplia:** Todas las empresas del sector productivo o de servicios pueden participar en la obtención del CEA a procesos limpios, que cumplan con los requisitos preestablecidos.
- **Confidencialidad:** La información proporcionada por las empresas participantes en el proceso de la certificación a procesos limpios, es exclusivamente utilizada para fines de evaluación preliminar y selección de las mismas así como para la conformación de indicadores globales de ahorro en recursos no renovables.





6.2.-Beneficios de la Certificación

La Certificación Ecuatoriana Ambiental, implica importantes beneficios; tanto desde el punto de vista económico como ambiental, para los diferentes partes involucradas.

Desde la perspectiva empresarial los beneficios son los siguientes:

- Obtiene una Certificación a sus procesos limpios por la aplicación de medidas preventivas y logro de un desempeño ambiental eficiente
- La facultad de utilizar el logo "**Punto Verde**" en los envases de sus productos, empaques, afiches, pancartas, gigantografías, etc., como un medio de publicidad y marketing, siempre y cuando se indique bajo el logo la razón por la cual fue entregado.
- Mejora su competitividad e imagen corporativa, al aumentar el valor agregado y preferencia comercial de sus productos y servicios, lo cual posibilita el acceso a nuevos mercados.
- Incrementa sus beneficios económicos al mejorar el control de los costos.
- Atrae inversionistas y fuentes de financiamiento, particularmente de aquellos con conciencia ambiental.
- Aumenta la motivación de los empleados y el conocimiento de sus procesos y productos.
- Reduce los impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida del producto o servicio.
- Logra procesos más eficientes con menor uso de materias primas, agua y energía; reduce en cantidad y toxicidad la generación de desechos y emisiones.
- Facilita la identificación y gestión de los requisitos legales, lo que contribuye a mejorar las relaciones con los entes reguladores y reduce el riesgo de sanciones de la autoridad ambiental.
- Incorpora el concepto de mejoramiento continuo.
- Incrementa la imagen de sustentabilidad de la empresa y del país con productos de exportación competitivos sobre todo en su componente ambiental.
- Incorpora consideraciones ambientales en el diseño y desarrollo de productos y servicios.

6.3.-Desde la óptica del consumidor los beneficios perceptibles son:

- Mayor confianza con una gestión ambiental y de calidad demostrable.
- Incremento de la sustentabilidad del producto y su aceptación por el consumidor.
- Mayor confianza en el consumo de productos por el compromiso de empresas en reducir impactos y riesgos ambientales.

6.4.-Los beneficios para el ambiente son:

- Uso racional de materias primas, recursos y otros insumos.
- Conservación de los recursos naturales no renovables.





- Reducción de los contaminantes.
- Armonización de las actividades con el ecosistema.

7.- Estructura del Procedimiento del otorgamiento de la CEA

La Autoridad Ambiental Nacional es la responsable de otorgar la Certificación Ecuatoriana Ambiental "**Punto Verde**" con el siguiente procedimiento:

- La empresa de Producción o de Servicios remite a la Autoridad Ambiental una carta de interés de la empresa a fin de obtener la Certificación Ecuatoriana Ambiental.
- A la carta de interés se adjuntan los formularios de inscripción y auto-evaluación de la empresa con los items de evaluación de acuerdo al tipo de actividad.
- La Subsecretaría de Calidad Ambiental solicita a la Unidad competente, que realice una evaluación preliminar a la documentación enviada, de acuerdo al orden de ingreso.
- Si la empresa de Producción o Servicios pasa el 80% de la evaluación, se elabora una carta informando el resultado y se adjunta un listado de Organismos Certificadores para que entre la empresa y el Organismo Certificador seleccionado por ésta, acuerden la visita de evaluación que se realizará a la planta.
- El Organismo Certificador verificará en planta los items señalados en el formulario con una comprobación de tipo documental y en proceso; bajo la vigilancia permanente de técnicos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.
- El Organismo Certificador, con la documentación revisada y validada conjuntamente con el responsable de la empresa, definen el caso de Producción más Limpia a ser certificado con "Punto Verde". El caso deberá contar con el suficiente respaldo de datos e indicadores.
- El Organismo Certificador emite un informe positivo o negativo sobre la demostración del caso de Producción más Limpia, el que es enviado a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, así como a la empresa evaluada, indicando si la empresa será acreedora o no de la Certificación Ecuatoriana Ambiental "Punto Verde".
- El proceso de entrega formal de la Certificación, estará bajo la responsabilidad de la empresa en coordinación con la Dirección de Comunicación del Ministerio del Ambiente.

7.1.- Categorías, ejes temáticos e indicadores ambientales

7.1.1.-Categorías de la certificación

Podrán participar empresas de Producción o Servicios que cuenten con Licencia o Ficha Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental, Autoridades Sectoriales o Gobierno Autónomo Descentralizado con Acreditación ante el SUMA.

Las empresas se clasificarán de acuerdo al número de personas que forman la empresa, así: de 10 a 49 personas Pequeñas; de 50 a 199 personas Medianas y más de 200 personas Grandes.





Las empresas de Producción o Servicios, al mismo tiempo o en diferentes períodos, podrán optar con hasta cuatro casos de Producción más Limpia, de forma individual o simultánea.

- La opción individual, (hasta tres casos de Producción más Limpia) se certificará individualmente por caso de Producción más Limpia comprobado.
- Si se presentaren cuatro casos de Producción más Limpia simultáneamente, o estos casos en un período máximo de hasta dos años, se le otorgará la máxima certificación como "Empresa Eco-eficiente".

Empresa Eco-eficiente es aquella que *"proporciona bienes y servicios a un precio competitivo, que satisfaga las necesidades humanas y la calidad de vida, al tiempo que reduzca progresivamente el impacto ambiental y la intensidad de la utilización de recursos a lo largo del ciclo de vida, hasta un nivel compatible con la capacidad de carga estimada del planeta"*. World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)

7.1.2.-Ejes temáticos de evaluación

Los ejes temáticos de evaluación son:

- **Materiales:** Incluye todos aquellos programas enfocados en técnicas de ecodiseño, reducción en el consumo de materias primas y/o residuos, optimización de procesos productivos, reciclaje y manejo de residuos sólidos, sustitución o reducción de materiales y/o sustancias químicas, entre otras opciones aplicadas a las entradas y salidas de los procesos. exceptuando el agua.
- **Agua:** Incluye todos aquellos programas enfocados a la reducción del consumo de agua, reutilización y/o reciclaje de agua, reducción de efluentes y de la carga contaminante de los efluentes.
- **Energía:** Incluye todos aquellos programas enfocados en eficiencia energética y energía renovable (uso de fuentes de energía no convencionales, como son: energía eólica, solar, biogas, entre otras).
- **Sistema de Gestión:** Empresas que cuenten con sistemas que muestren un mejor desempeño ambiental con cualquiera de los recursos antes mencionados.

7.1.3.-Indicadores macro

7.1.3.1.-Cumplimiento de la normativa Ambiental vigente

- Poseer Ficha o Licencia Ambiental.
- Controlar el cumplimiento de los principales requisitos ambientales aplicables a la empresa; esto es entre otros, que los parámetros de emisión, no superen los límites máximos permisibles establecidos en la normativa ambiental vigente.
- Entrega oportuna de los reportes de monitoreo ambiental a la autoridad ambiental correspondiente.
- Cumplimiento de las acciones propuestas en los Planes de Manejo Ambiental así como las relacionadas a materiales químicos y desechos peligrosos.





7.1.3.2.-Cumplimiento de metas con aplicación de tecnologías limpias

La empresa deberá demostrar en forma documental y en ejecución el cumplimiento de las metas de optimización de recursos, establecidas en su empresa en forma comparativa antes de implementar tecnologías limpias y el resultado después de su implementación.

El cumplimiento de las metas ambientales debe ser demostrado mediante indicadores ambientales verificables, relacionados con los siguientes aspectos:

- Uso eficiente del agua, recursos energéticos, materias primas, productos e insumos.
- Minimización y manejo adecuado de descargas líquido y sólido y emisiones gaseosas.
- Reducción de cargas contaminantes emitidas al medio ambiente.
- Reutilización y reciclado de los residuos sólidos y/o líquidos.
- Establecimiento de una política de compra de tecnologías y productos amigables con el medio ambiente.
- Educación y capacitación ambiental de los recursos humanos y participación de éstos en las soluciones de los problemas ambientales de la organización.
- Reducción de los consumos de materias primas y recursos no renovables.
- Utilización de fuentes de energía renovable.

7.1.3.2.1.- Manejo del agua

- Reflejar los consumos de agua (anuales totales) y por unidad de producto/servicio en el último año y comparar estos índices con relación a años anteriores.
- Reflejar medidas o programas para el uso eficiente del agua.
- Reflejar resultados representativos de caracterizaciones y monitoreos para determinar su calidad físico-química y microbiológica y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

7.1.3.2.2.-Manejo de la energía

- Brindar datos de los consumos de recursos energéticos de la organización en el último año y hacer análisis comparativo con los índices en relación a años anteriores.
- Reflejar las medidas concretas tomadas para el manejo racional y eficiente de los recursos energéticos.
- Reflejar datos de los consumos de combustible por proceso y por producto, en función de la eficiencia energética.

7.1.3.2.3.- Calidad del aire

- Reflejar resultados de monitoreos de la calidad del aire o de emisiones de fuentes fijas de combustión existentes en la organización (anexar informe de laboratorio).





- Reflejar cumplimiento de los valores de emisión máxima permitida, según lo establecido en legislación vigente.
- Evidenciar el mantenimiento preventivo a las fuentes fijas significativas de emisión de gases de combustión.

7.1.3.2.4.-Descargas líquidas

- Monitoreo de los efluentes de acuerdo a la frecuencia establecida por la autoridad ambiental y el PMA.
- Caracterización de los efluentes realizados por un laboratorio acreditado, aplicando métodos normalizados de análisis.
- Reflejar el registro del caudal de efluentes y cargas contaminantes a partir de mediciones periódicas.
- Describir el diagrama de flujo del sistema de tratamiento, así como el estado técnico-constructivo y funcionamiento de sus componentes.
- Describir la disposición final de los efluentes.
- Describir el manejo de los lodos y residuos sólidos generados por el tratamiento (caracterización).

7.1.3.2.5.-Desechos sólidos

- Reflejar tipos y cantidades totales generadas en el año en unidades de peso o volumen.
- Reflejar las cantidades y naturaleza de los desechos recuperables y no recuperables y su manejo, con especial énfasis en la recolección y disposición final. (considerando gestores ambientales calificados)
- Describir manejo de los desechos sólidos y condiciones higiénico-sanitarias en las áreas donde se realiza su almacenamiento temporal.

7.1.3.2.6.-Productos químicos, combustibles, lubricantes

- Describir tipos, cantidades existentes o producidas, aplicación y requisitos de usos y prácticas de manejo, incluyendo el cumplimiento de los requisitos y normas de almacenamiento considerando incompatibilidades de productos, sistemas de apilamiento, estacionamiento y transporte.
- Existencia de procedimientos operativos y disponibilidad de materiales para enfrentar derrames accidentales de aceites, lubricantes y productos químicos. Acciones de remediación del área afectada (prevista o realizada).
- Disponibilidad de las hojas de datos de seguridad en idioma castellano de los productos químicos utilizados.
- Disponibilidad de equipos de protección personal para la manipulación de los productos químicos existentes.
- Conocimiento de los operarios acerca de los riesgos y peligros a los que están expuestos.
- Programas de primeros auxilios y respuesta a emergencias.





- Capacitación permanente.

7.1.3.2.7.-Desechos peligrosos

- Tipos y cantidades existentes o producidas, así como procedimientos y prácticas de manejo (recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, disposición final).
- Gestión de envases vacíos contaminados.
- Existencias de productos químicos caducados. Procedimientos para la gestión de los mismos en caso de existir.
- Ocurrencia de derrames, escapes o disposición no planificada de estos desechos en los últimos tres años.
- Existencia de procedimientos operativos y disponibilidad de materiales y tecnologías para enfrentar contingencias. Acciones de remediación del área afectada (prevista o realizada).
- Disponibilidad de equipos de protección personal para su manejo. Conocimiento de los operarios acerca de los riesgos y peligros a los que están expuestos.
- Cumplimiento de la normativa específica del tema.

8.- Introducción de innovación tecnológica

- Inclusión de los problemas ambientales en los planes estratégicos de la organización. Determinar los principales problemas que tienen incidencia ambiental, contenidos en los planes estratégicos, a fin de dar solución a través de la innovación tecnológica.
- Reflejar soluciones generadas por los trabajadores a problemas de la organización que tienen incidencia ambiental.
-

9.-Educación, información y capacitación ambiental

- Reflejar la existencia de programas de Educación Ambiental. Relacionar las actividades de capacitación de los recursos humanos
- Evidenciar el programa de capacitación ambiental del año en curso, con todas sus actividades, así como las fechas y responsables de las mismas.

10.- Formato de evaluación para el Sector Productivo

Anexo I.- Items de evaluación para el sector productivo, y que la Autoridad Ambiental podrá modificar permanentemente.





11.-Formato de evaluación para el Sector Servicios

Anexo II.- Items de evaluación para el sector de servicios, y que la Autoridad Ambiental podrá modificar permanentemente.

12.-Formato de inscripción

Anexo III.- Contiene el formato de inscripción tanto para el sector productivo como para el de servicios, en el que se debe explicar ampliamente los casos de Producción más Limpia implementados en la empresa.

13.-Actores Involucrados

13.1.-Gremios y Corporaciones

- Promover y divulgar en forma voluntaria la Certificación Ecuatoriana Ambiental "Punto Verde" ;
- Informar permanente de los avances del proceso de Certificación al Ministerio del Ambiente;
- Brindar información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, sobre el proceso para la obtención de la Certificación.

13.2.-Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental

Es responsabilidad de la Dirección:

- Documentar el procedimiento para otorgar la Certificación al proceso productivo o de servicio, en base a casos de P+ L, el impacto ambiental y económico sobre la empresa y su repercusión directa o indirecta a su entorno.
- Velar para que el procedimiento se lo ejecute bajo los principios establecidos en este documento.
- Controlar que el otorgamiento de la Certificación Ecuatoriana Ambiental "Punto Verde" cuente con el respaldo legal, así como con el cumplimiento del procedimiento de evaluación establecido para las empresas de producción y de servicios que soliciten someterse a este mecanismo.
- Asegurarse del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la evaluación, mediante el informe de conformidad; emitidos por Organismos de Certificación de Productos acreditados por el OAE o designados por el MIPRO.
- Ratificar ante la Autoridad máxima de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, el informe de verificación enviado por el Organismo de Certificación.
- Difundir a nivel nacional el procedimiento de evaluación para la obtención de la Certificación con "Punto Verde" y los requerimientos para el registro de los organismos de certificación acreditados o designados, y el registro de empresas de producción y servicios certificadas, tal como demuestran las siguientes tablas.





REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN "Punto Verde"					
Nombre	Estatus	Dirección, Teléfono Ciudad, mail	Representante legal	Técnico contacto	Alcance de acreditación

REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADAS "Punto Verde"					
Nombre	Representante legal	Técnico contacto	Tipo de empresa	Alcance de la certificación	Vigencia de certificación

- Solicitar a los Organismos de Certificación y a las empresas certificadas o en proceso de certificación, la información técnica necesaria en el contexto del procedimiento de evaluación.
- Autorizar a los técnicos de la Unidad competente, visitas de control en caso de requerir el verificar un permanente cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de evaluación; tanto a organismos de certificación, como a las empresas certificadas.

13.3.-Responsables de la Unidad Competente.

Tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Revisión de la documentación presentada por las empresas postulantes, siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el reglamento de la certificación;
2. Hacer una pre-evaluación de la información proporcionada por los participantes para determinar si cumplen los requisitos mínimos como aspirantes a la Certificación.
3. Elaborar informe y notificar a las empresas seleccionadas, adjuntando el listado de Organismos Certificadores o designados por el MIPRO, para que se acuerde la visita de evaluación.
4. Ser parte de la visita de evaluación in situ con el Organismo de Certificación con el fin de controlar el proceso o mecanismo establecido.
5. Registrar el informe de evaluación por empresa visitada, aprobar y remitir las consultas que puedan surgir tanto del Ministerio como de las empresas postulantes sobre la evaluación al Organismo Certificador o designado.
6. Informar del proceso al Subsecretario de Calidad Ambiental y recomendar la Certificación de la empresa postulante, en función de la información enviada por el Organismo de Certificación.
- 7.** Estructurar un registro de las empresas acreedoras a la Certificación Ecuatoriana Ambiental "Punto Verde", los indicadores y datos por los cuales se otorgó la Certificación.

14.- Organización del proceso de Certificación

14.1.-Difusión y convocatoria

La Autoridad Nacional Ambiental, podrá evaluar la conveniencia de hacer más de un acto local de lanzamiento. Para el desarrollo de esta etapa se establece un





período mínimo de 8 semanas, desde que se abre la convocatoria, se inicia su difusión por los medios, y se cierra el periodo de recepción de solicitudes.

14.2.-Recepción de documentación de las empresas postulantes

La empresa postulante hace entrega de la carta de interés y el formulario de Inscripción, junto con el formato de evaluación, que debe ser elaborado por la empresa siguiendo los pasos establecidos. Toda la documentación deberá ser entregada en forma oficial y dirigida a la Autoridad Nacional Ambiental, con copia a la subsecretaría de Calidad Ambiental.

14.3.-Evaluación preliminar

Los Técnicos de la Unidad Competente elaboran los expedientes para su evaluación preliminar y en base a estos resultados se define cuáles empresas serán evaluadas in situ. Las empresas que no cumplan los requisitos mínimos (evaluación preliminar) serán notificadas a través de cartas enviadas por la Subsecretaría de Calidad Ambiental.

14.4.-Evaluación in situ

Los Organismos de Certificación o Designación como responsables de este proceso, conjuntamente con los técnicos del Ministerio, organizarán las visitas que se efectuará a las empresas previamente seleccionadas. Con el fin de que se verifiquen los datos a través de inspección, revisión documental y entrevistas. La verificación a realizar tomará como base los criterios de evaluación (formatos) que se establecen en el presente mecanismo, según su categoría.

Se establecerá un cronograma de visitas de evaluación, el mismo que será informado al Director de Prevención Nacional de la Contaminación.

Una vez concluidas las visitas de evaluación, los Organismos de Certificación o las que fueren designadas, remitirán mediante informes (uno por empresa), los resultados a la Subsecretaría de Calidad Ambiental, con oficio dirigido a la empresa informando el caso de Producción más Limpia seleccionado, en caso de haber pasado la evaluación positivamente.

14.5.-Costo de la Evaluación.

SEGMENTO	COSTO DIA/AUDITOR	No. DE DÍAS DE TRABAJO
PEQUEÑOS De 10 a 49 personas	Entre \$ 400 y \$450	2
MEDIANAS De 50 a 199 personas	Entre \$ 500 y \$600	3 a 4
GRANDES Más de 200 personas	Entre \$ 500 y \$600	4 a 6

Fuente Premio Hace Bien -Hace Mejor (MCPEC)





14.6.-Otorgamiento de la Certificación

La Dirección de Comunicación, deberá contactar con las empresas ganadoras, para el acto de entrega de la Certificación a las empresas acreedoras.

14.7.-Vigencia de la Certificación

La vigencia de la Certificación en las diferentes categorías, es de dos años, con la posibilidad de validar nuevamente, mediante el siguiente procedimiento:

- Se presentará una solicitud ante la Autoridad Nacional Ambiental con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento de la Certificación, acompañada de una actualización de la información presentada inicialmente (Anexos I, II y III), donde se destaquen los avances obtenidos y la continuidad del proceso de mejoramiento continuo.
- La Unidad Competente, evaluará las solicitudes de las empresas y solicitará la verificación *in situ*, por parte del Organismo Certificador o designado, quien emitirá el dictamen correspondiente.
- Si el dictamen es favorable, se ratifica la Certificación.
- En caso de no solicitar la re-evaluación de la Certificación en el término establecido, éste caducará, perdiendo su validez automáticamente.
- La caducidad de la Certificación implica que la empresa no podrá seguir haciendo uso del logo "**Punto Verde**" y procederá a retirarlo de todo empaque o publicidad.

15.-Logo de la Certificación Ecuatoriano Ambiental con "Punto Verde"

15.1.-Alcance del uso del Logo "Punto Verde"

- El uso del logo "Punto Verde" será concesionado por la Dirección de Comunicación una vez que la empresa acreedora de la Certificación manifieste por medio escrito el interés de utilizar el logo en publicidad.
- La Dirección de Comunicación deberá analizar el alcance solicitado y concesionarlo bajo las especificaciones técnicas estipuladas y aprobar el proyecto publicitario junto con la leyenda que acompañará el logo.
- La empresa acreedora a la Certificación Ecuatoriano Ambiental deberá utilizar el logo "Punto Verde" acompañado por un enunciado explicativo del caso por el cual fue merecedor de la Certificación Ecuatoriano Ambiental .

NP/JCS/VP/FCH/SV/IS

